**ACTA DE EVALUACIÓN**
**JURÍDICA**

En la ciudad de Armenia Quindío, el 13 de junio del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las 3:00 p.m., el Comité Evaluador designado dentro del componente jurídico, económico y técnico procedió a verificar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección Mínima Cuantía Nro. 020 de 2024, en los siguientes términos:

**OBJETO CONTRACTUAL:** *"SUMINISTRO DE MEDALLERÍA, DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE ADELANTA O ACOMPAÑA LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO"*

| **COMITÉ EVALUADOR COMPONENTE JURÍDICO** | |
|---|---|
| **Integrante** | **Función** |
| **SANDRA MILENA ARCE OSORIO** | JEFE OFICINA EVALUACIÓN CONTRACTUAL |
| **SILVANA VACA MONTES** | CONTRATISTA SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN |

**1. PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** HASTA TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)

## 2. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

### 2.1. COMPONENTE JURÍDICO

**2.1.1.** Acorde con lo anterior, se presentaron las siguientes propuestas al proceso de selección:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| JC SUMINISTRO DE MEDALLERÍA | G&M GRUPO EMPRESARIA SAS | Oferta en evaluación | 13/06/2024 9:44 AM | 30.000.000 COP |
| MC-020-2024 | PUENTES ORTEGA SAS | Oferta en evaluación | 13/06/2024 9:28 AM | 30.000.000 COP |
| OFERTA SELECCION DE MINIMA CUANTIA No. 020 de 2024 GOBERNACION DEL QUINDIO | RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR | Oferta en evaluación | 12/06/2024 6:17 PM | 30.000.000 COP |

**2.1.2** Las ofertas presentadas, conforme a la documentación cargada en la plataforma SECOP II, frente a los requisitos habilitantes exigidos en el numeral 2.7 de la Invitación Publica, obtuvieron la siguiente evaluación de habilitación:

**2.1.2.1**. Con respecto a las ofertas presentadas se determinó realizar la evaluación teniendo como criterio el precio más bajo ofertado, por lo tanto, se procede a realizar evaluación a la oferente **RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR** identificada con número de cédula 51552409, con establecimiento de Comercio **PREMIAR QUINDÍO**; verificando que no incurriera en alguna causal de rechazo.

**2.1.2.2.** En consecuencia y atendiendo lo establecido en el numeral **2.6.** de la Invitación Pública, se procedió a revisar la oferta presentada **RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR** identificada con número de cédula 51.552.409, con establecimiento de Comercio **PREMIAR QUINDÍO**; verificando que no incurriera en alguna causal de rechazo, como se resume a continuación:

| **CAUSAL DE RECHAZO** | **APLICA / NO APLICA** |
|---|---|
| El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades. | N/A |
| Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar. | N/A |
| Cuando el oferente no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío. | N/A |

| | |
|---|---|
| Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial.<br><br>Cuando se omitan ítems en la oferta económica. | N/A |
| Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.<br><br>La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal.<br>Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad. | N/A |
| La no presentación de oferta económica.<br><br>Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.<br><br>Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica.<br><br>No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.<br><br>Cuando los precios unitarios ofertados superen el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad. | N/A |
| Incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II. | N/A |
| Cuando el proceso contractual haya sido limitado a MIPYMES conforme a lo establecido en el numeral: **2.4.** de esta invitación pública, y la propuesta u oferta sea presentada por una persona natural, jurídica o proponente plural que NO tenga u ostente tal calidad**; o** que su domicilio, establecimiento de comercio o sucursal NO se encuentre ubicado(a) en la circunscripción territorial para la cual haya sido limitado el proceso contractual. | N/A |

**2.1.3.** Dado lo anterior, al no existir causal de rechazo sobre la oferta antes mencionada y de conformidad con lo establecido en el numeral **2.7** de la Invitación pública, se realizó la verificación de **"Requisitos Mínimos Habilitantes**", obteniendo el siguiente resultado:

| **PROPONENTE: RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR c.c. 51.552.409<br>Con establecimiento de comercio: PREMIAR QUINDIO** | |
|---|---|
| **REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURIDICA** | **CUMPLE / NO CUMPLE** |
| **2.7.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**<br>La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar diligenciada en su totalidad y debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.<br><br>Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. (Formato 1) | **CUMPLE**<br><br>La proponente anexa suscrita y en debida forma la carta de presentación de la oferta. |
| **2.7.1.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**<br>Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente. | **CUMPLE**<br>La proponente anexa copia de su cédula de ciudadanía |

| | |
|---|---|
| **2.7.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**<br>Si es persona jurídica. Deberá estar expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a 30 días contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones. El objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.<br><br>Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionados con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.<br><br>NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II). | **NO APLICA** |
| **2.7.1.4. REGISTRO MERCANTIL** | **CUMPLE**<br><br>El proponente presentó en debida forma el certificado de Matrícula mercantil del establecimiento de comercio. |
| **2.7.1.5 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** | **NO APLICA** |
| **2.7.1.6. CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**<br>De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), cuando corresponda.<br>Los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:<br><br>**A. Personas naturales**<br><br>Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliado a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones al Sistema General de Seguridad Social, al momento de presentación de la propuesta.<br><br>Para la acreditación de éste requisito, será necesario que el proponente persona natural presenten los CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN O LA PLANILLA PAGA que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.<br><br>El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.<br><br>Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informar por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia. | **CUMPLE**<br>La proponente anexa certificados de aportes relativos al sistema de seguridad social integral. |

| | |
|---|---|
| Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.<br><br>Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública. | |
| **2.7.1.7. CONSULTA DE CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, FISCALES, DISCIPLINARIOS, BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO Y REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) DE LA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA U OFERENTE PLURAL.** El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web. Para el caso del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) toda vez que únicamente puede generarse el certificado desde una plataforma que requiere usuario y contraseña, deberá aportarse certificado con una fecha de expedición no mayor a tres meses por parte del oferente. | **CUMPLE**<br>Se validó certificado REDAM, así como los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales.<br>. |
| **2.7.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**<br><br>Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde conste el régimen tributario a que pertenece: Adjuntar copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales /DIAN) en el que conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Se exceptúa de este requisito a los consorcios y uniones temporales, ya que éstos tramitan el RUT, en caso de adjudicación del Contrato y adicionalmente, su régimen tributario por disposición legal es el COMÚN. | **CUMPLE**<br>El proponente anexa a su oferta el certificado. |
| **2.7.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**<br>El compromiso deberá hacerse constar en una carta de presentación y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación. | **CUMPLE**<br>Se presentó el correspondiente compromiso en el formato dispuesto y firmado por el oferente. |
| **2.7.1.10. MULTAS Y SANCIONES**<br>Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. (Formato 2). | **CUMPLE**<br>El formato se encuentra debidamente diligenciado |
| **2.7.1.11. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**<br>No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.<br>Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.<br>Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos. | **CUMPLE**<br>El proponente presenta el formato correspondiente. |

## 3. CONSIDERACIONES DE LA EVALUACIÓN

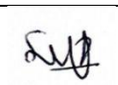
El Comité Evaluador jurídico del proceso de Selección de **Mínima Cuantía Nro. 020 de 2024**, con base en la anterior evaluación de ofertas y verificación de requisitos habilitantes, se permite concluir que:

**A.** La proponente **RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR** identificada con cédula de ciudadanía Nro.51.552.409, propietaria del establecimiento de comercio **PREMIAR QUINDIO,** presentó oferta con el precio más bajo dentro del proceso de selección.

**B.** Que, en consecuencia, este Comité Evaluador procedió a revisar las causales de rechazo de la oferta, encontrando que el oferente en mención no se halló inmerso en ninguna de ellas.

**C**. Que por lo anterior se procedió a verificar los requisitos habilitantes desde el **COMPONENTE JURÍDICO**, encontrando que el proponente **CUMPLE** la totalidad de tales exigencias.

En constancia de lo anterior, se firma el día trece (13) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

| **FIRMAS** | |
|---|---|
| **NOMBRE** | **FIRMA** |
| **SANDRA MILENA ARCE OSORIO**<br>Jefe Oficina Evaluación Contractual<br>Evaluación Jurídica |  |
| **SILVANA VACA MONTES**<br>Contratista<br>Evaluación Jurídica |  |

**INFORME DE EVALUACION REQUISITOS TECNICOS ESPECIALES**
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 020 de 2024**
**OBJETO**: **"SUMINISTRO DE MEDALLERÍA, DISTINTIVOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE ADELANTA O ACOMPAÑA LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO"**

**De conformidad a las ofertas presentadas se procede a verificar los requisitos técnicos especiales numeral 2.7.4 de la invitación del proponente: RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR** con NIT. Identificada con cedula de ciudadanía No, 51.552.409 propietaria del establecimiento de comercio **PREMIAR QUINDIO** con Nit. 51552409-2

1

| DESCRIPCIÓN REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES | | RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR – PREMIAR QUINDIO | |
|---|---|---|---|
| Ítem | INDICE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 1 | 1.4. ESPECIFICACIONES Y CANTIDAD DE LOS BIENES: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: | **X EL PROPONENTE CUMPLE,** | |
| 2 | 2.7.4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Para el presente proceso de selección, el proponente deberán acreditar experiencia específica con máximo DOS (2) CONTRATOS SUSCRITOS y ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o actividades tengan relación directa con el objeto y/o alcances y/o actividades tengan relación directa con la venta y/o suministro y/o comercialización de premios y/o medallas y/o placas y/o trofeos y/o insignias y/o botones o afines y que la sumatoria de los contratos presentados sean igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria. | **X CUMPLE La proponente aporta dos (2) certificados expedidos por el ente del contratante, en la cual se discrimina la información requerida en presente proceso de selección. así mismo al realizar la sumatoria de** | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | **los valores , este es mayor al valor del presupuesto oficial , por otro lado al revisar actividades y objeto tienen relación directa con suministro de premios y/o medallas y/o placas y/o trofeos y/o insignias y/o botones** | |

2

**CONSIDERACIONES FINALES:**

Se realizada la verificación de los requisitos técnicos habilitantes, se tiene el siguiente resultado;

El proponente: **RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR** identificada con cedula de ciudadanía No, 51.552.409 propietaria del establecimiento de comercio **PREMIAR QUINDIO** con Nit 51552409-2**. CUMPLE** con los requisitos técnicos requeridos.

En constancia de lo anterior, se firma a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

| **EVALUADOR** | |
|---|---|
| **NOMBRE** | **FIRMA** |
| **ANGELICA MARIA SANTACRUZ HOYOS**<br>EVALUADOR TÉCNICO |  |

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° 020 DE 2024
*SUMINISTRO DE MEDALLERÍA, DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE ADELANTA O ACOMPAÑA LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO.*

Propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección:

| PROPONENTE | NIT | VALOR UNITARIO ($) |
|---|---|---|
| VALOR ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD | N/A | 8.250.556 |
| RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR | 51.552.409 | 6.531.500 |
| PUENTES ORTEGA SAS | 800.254.161-1 | 7.403.300 |
| G Y M GRUPO EMPRESARIAL SAS | 901.442.712-0 | 8.190.900 |

Atendiendo lo establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 018 de 2024, en el numeral **2.7 "Requisitos Mínimos Habilitantes**", la verificación de los requisitos habilitantes se realizarán al proponente RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR, identificado con Nro. 51.552.409 por intermedio de su representante legal la señora Ruth Maritza Villamil Villar, por ser la oferta con menor precio. Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se procede con el análisis:

| **REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR** | |
|---|---|
| | **CUMPLIMIENTO** |
| **2.7.2 OFERTA ECONÓMICA**<br><br>Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios del SECOP II. (formato 3) | El Proponente: Persona Jurídica.<br><br>**CUMPLE**<br><br>Se aporta la siguiente documentación:<br><br>El anexo 3. Diligenciado y suscrito, por la señora Ruth Maritza Villamil Villar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.552.409, en su calidad de representante legal. |
| **2.7.3 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**<br><br>Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.<br><br>Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos del proceso, como subcontrato. | Frente al cumplimiento de la vigencia de la oferta, se verificó el anexo presentado por **RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR,** identificado con **Nro.** 51.552.409, por intermedio de su representante legal la señora Ruth Maritza Villamil Villar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.552.409 de Armenia, carta de presentación de la oferta, por lo tanto<br><br>**CUMPLE** |

| REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES<br>RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR | |
|---|---|
| | **CUMPLIMIENTO** |
| Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.<br><br>En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información, no se le aceptará como acreditación de experiencia.<br><br>Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015. | Con relación al cumplimiento de los demás requisitos del presente numeral, serán evaluados por el Comité Técnico |
| **2.7.4.4. CAPACIDAD FINANCIERA**<br><br>De conformidad con el artículo 2.1.1.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, que versa sobre la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en su Literal D, NO se exigirá a los proponentes u oferentes capacidad financiera y organizacional. | **NO APLICA** |
| **2.11. REQUISITOS Y/O FACTORES PONDERABLES.**<br><br>Teniendo en cuenta la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso de selección, esto es, mínima cuantía y concordancia con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación que se empleará para la escogencia del contratista será el **menor precio** conforme a lo establecido en el **numeral 2.1** de la presente invitación pública.<br><br>No obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.<br><br>Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.<br><br>**Nota 1:** De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. | **CUMPLE** |

| REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES<br>RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR | |
|---|---|
| | **CUMPLIMIENTO** |
| **Nota 2:** La entidad realizará las correcciones aritméticas necesarias cuando haya lugar. | |

**NOTA: UNA VEZ VERIFICADO EL VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE SE ENCUENTRA EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD, ATENDIENDO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (MÍNIMA CUANTÍA/ FACTOR PRECIO), EL COMITÉ EVALUADOR REALIZA REQUERIMIENTO POR POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN LA MATERIA, A EFECTOS DE QUE EL OFERENTE RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR, IDENTIFICADA CON Nro 51.552.409, EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTAN EL PRECIO OFRECIDO Y PRESENTE LOS DOCUMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA RESPALDAR SU ARGUMENTACIÓN; ELLO SERÁ MANIFESTADO POR LA ENTIDAD EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE; VER ESCRITO DENOMINADO "REQUERIMIENTO POR POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO".**

En constancia de lo anterior, se firma a los Trece (13) días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro (2024).

| FIRMAS | |
|---|---|
| **NOMBRE** | **FIRMA** |
| **EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO**<br>CONTRATISTA JEFATURA EVALUACIÓN FINANCIERA A CONTRATOS<br>EVALUADOR FINANCIERO |  |
| **NATALIA ANDREA RODRIGUEZ LONDOÑO**<br>JEFE OFICINA EVALUCION FINANCIERA A CONTRATOS<br>EVALUADOR FINANCIERO |  |

***REQUERIMIENTO POR POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO***
***OFERENTE RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR***
***INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° 020 DE 2024***

El Comité Evaluador del proceso de Mínima Cuantía N° MC 020 de 2024, manifiesta lo siguiente:

Que una vez revisados cada uno de los requisitos económicos habilitantes exigidos para el presente proceso, se deja constancia que la siguiente oferta **ES CONSIDERADA con posible precio artificialmente bajo,** tomando como base la aplicación de la metodología establecida en la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que establece entre otros aspectos:

> *"(…) En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio, de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (…)"*

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", Artículo 2.2.1.1.2.2.4., que a la letra consagra:

> *"Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas"*

El Comité Evaluador, de manera respetuosa y en atención a la oferta presentada por el oferente ***RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR*** la requiere a fin de que **EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTAN EL VALOR OFRECIDO, Y LOS DOCUMENTOS SOPORTES QUE CONSIDERE RESPALDAN SU ARGUMENTACIÓN,** de acuerdo a la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que se encuentra **21%** por debajo del precio establecido por la Entidad.

**Oferta = Costo del bien, servicio u obra (Insumos, equipos, personal) + Gastos generales + Imprevistos + Utilidad**

En la justificación o explicación que sustente el valor ofrecido, el proponente debe indicar en forma clara si están incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de orden nacional y local (como estampillas), así como todos los demás gastos asociados con la ejecución del contrato (personal, materiales, transporte, imprevistos, utilidad, insumos, personal, equipos, etc), **así mismo anexar los SOPORTES DOCUMENTALES que validen la respuesta.**

De lo cual el comité evaluador financiero, **verificará las razones expuestas y los soportes documentales que las soporten**, y determinará la habilitación o no de la oferta.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se procede a requerir al proponente ya mencionado, para que subsane los requisitos de carácter económico y justifique el precio ofertado, otorgando un plazo de un (1) día hábil, según el cronograma del proceso, so pena del **RECHAZO** de su propuesta.

En constancia de lo anterior, se firma a los Trece (13) días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro (2024).

| **FIRMAS** | |
|---|---|
| **NOMBRE** | **FIRMA** |
| **EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO**<br>CONTRATISTA JEFATURA EVALUACIÓN FINANCIERA A CONTRATOS<br>EVALUADOR FINANCIERO |  |
| **NATALIA ANDREA RODRIGUEZ LONDOÑO**<br>JEFE OFICINA EVALUCION FINANCIERA A CONTRATOS<br>EVALUADOR FINANCIERO |  |

**CONSOLIDACION EVALUACION JURIDICA – ECONOMICA Y TECNICA**
**PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA NRO.020 DE 2024**

**OBJETO: "**SUMINISTRO DE MEDALLERÍA, DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE ADELANTA O ACOMPAÑA LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**"**

| PROPONENTE | EVALUACION JURIDICA | EVALUACION ECONOMICA | EVALUACION TECNICA |
|---|---|---|---|
| **RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR**<br>c.c Nro.51.552.409 de Bogotá<br><br>Establecimiento de comercio:<br>"PREMIAR QUINDIO" | **CUMPLE** | **REQUERIDO POR PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO** | **CUMPLE** |